

5.
Municipal, nombrada ad-hoc, y no por las Juntas de los partidos rurales; y cuando sea conocido el total que dichos conciertos obligatorios arrojan, entonces es cuando procede realizar los otros conciertos con los demas vecinos, todo en armonia con lo determinado en los Capitulos quinto y veintiocho del Reglamento y demas disposiciones concordantes, y

6º Que siendo de necesidad imperiosa nueva demarcacion del casco y radio, con la relacion exacta de habitantes de esta ultima zona, por ser muy antigua y haber sufrido alteraciones la vigente, pudiese acordarse se practique por los Facultativos municipales, cuando se crea llegado el momento oportuno, recomendando a los mismos que, á ser posible, presenten croquis de los poligonos resultantes de la indicada operacion."

Cartas sobre consumos.

El Señor Alcalde dispuso se diese lectura á las cartas, que ha recibido, de los Señores Don Pedro Diaz, Don Antonio Garcia Alix, Don Juan Lopez Parra y Marqués de Benavites, trasladando, el primero, la del Señor Presidente del Consejo de Ministros; el segundo y tercero, las del Ministro de Hacienda que ha recibido, anunciando las tres que, con fecha diez de los corrientes, ha sido despachado en sentido favorable, el expediente incoado á instancia de este Ayuntamiento, pidiendo prórroga del encabezamiento de consumos, y confirmando el último de dichos cuatro Señores, ó sea el Marqués de Benavites, el telegrama en que participó tan grata nueva al Señor Alcalde.

Acordó conforme con el dictamen.

En consecuencia de todo ello, acordó el Ayunta

